

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	
	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES, dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 79

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carunco Bacteridiano en el término municipal de Redondo-Areños, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Agosto de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,

1598 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina en el término municipal de Villalobón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Junio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,

1599 Jesús López Cancio

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia, de 14 de Marzo de 1899 y a fin de que surta los debidos efectos en el expediente de clasificación de la Fundación Benéfico-docente denominada «Escuelas de Olmos de Pisuerga», instituida en Olmos de Pisuerga, de esta provincia, cuyo Patronato y administración está conferido a esta Junta, se concede audiencia a los interesados en sus beneficios, por término de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil-Presidente,
1563 Jesús López Cancio

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., domiciliada en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación y seccionamiento en las proximidades de la elevación de aguas de la Acequia de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria

HA RESUELTO:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de un centro de transformación y seccionamiento en las proximidades de la elevación de aguas de la Acequia de Palencia, con un transformador reductor de 200 KVA. y relación de transformación de 5.000/230-133 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación y seccionamiento se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de

Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 31 de Julio de 1953.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1484

Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia

Anuncio de subasta

El día 18 del actual, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía, Teniente Velasco, núm. 1, tendrá lugar la subasta de una partida de papel inútil.

Las condiciones y requisitos para poder tomar parte en la subasta, podrán ser examinados en Secretaría, hasta el día anterior de su celebración.

Palencia 3 de Septiembre de 1953.—El Fiscal Provincial accidental, Fernando Martínez Illana. 1586

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA LEON-PALENCIA

Relación de los aprovechamientos vecinales y por subasta autorizados en el Plan que ha de regir desde el 1.º de Octubre de 1953 a 30 de Septiembre de 1954 en los montes de Utilidad Pública a cargo de la citada Brigada:

Núm. del Catálogo de U. P.	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	FECHA DE LA SUBASTA	LEÑAS		PASTOS			CULTIVOS AGRICOLAS		COLMENAS	
					Estéreos	Importe	Cabezas	Hectáreas	Importe	Hectáreas	Importe	Número	Importe
49	Indiviso	Castrejón de la Peña y Colmenares	Castrejón de la Peña y Colmenares	13-IX-1953			140	100	2.520	200	20.000	134	2.010
49	Indiviso	Idem	Idem	Vecinal						90	9.000		
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	13-IX-1953	300	1.050	200	400	7.200				
322	Bostal y Albarizas	Idem	Idem	13-IX-1953			100	300	1.200				
L. D.	El Quiñón	Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña										

NOTA.—Todas las subastas se celebrarán en los Ayuntamientos respectivos, a las doce horas Valladolid 31 de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1558

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Períodos de vista y de reclamación del deslinde del monte «Valdecastro»

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Valdecastro», número 263 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia y término municipal de Guardo, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito don Valentín Prieto Rincón, se hace público por el presente que, en armonía con la Regla 34 de la Real Orden de 1.º de Julio de 1905, artículo 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél, y seguidamente de transcurrido que sea este período, queda abierto otro, también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 5 de Septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 1591

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Palencia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local aprobado por la Dirección General el 31 de Julio último (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 219, del 7 de Agosto pasado), la Junta de Gobierno, en sesión del día de hoy, de acuerdo con el artículo 26, convoca elecciones generales para la designación de miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las once horas de su mañana, en la Delegación de Sindicatos, sita en la calle Teniente Velasco, número 6, en la que podrán tomar parte todos los colegiados que figuran en el Censo por dicha Junta aprobado en la expresada sesión.

Dichas elecciones serán presididas por la Junta de Gobierno y una Mesa integrada por un Presidente y dos escrutadores, que

serán: aquél, el de más edad, y éstos, los más jóvenes, entre los electores, actuando como Secretario el del Colegio.

La votación será secreta, mediante papeleta en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres diferentes como número de vacantes se hayan de cubrir en representación del Cuerpo respectivo (seis del de Secretarios, dos del de Interventores y uno del de Depositarios).

Para ser elegido se necesitará obtener en primera votación mayoría absoluta del Censo de electores; si nadie la obtuviese, se repetirá seguidamente la votación y quedará elegido quien obtenga mayoría absoluta de votos emitidos, y si tampoco la obtuviese nadie, quedará elegido quien en tercera votación, que se celebrará en el acto, consiga mayoría relativa. Los electores permanecerán en la Delegación de Sindicatos hasta que se termine la elección.

No será necesaria la votación secreta que prescriben los dos párrafos anteriores, cuando, existiendo unanimidad, se elija a alguien por aclamación.

Para ser elegido se requerirá hallarse en servicio activo en el Cuerpo cuya representación se haya de ostentar, sumar más de diez años computables en el mismo y carecer de nota desfavorable.

La lista de votantes se halla expuesta al público en la sede del Colegio a efectos de reclamaciones.

Palencia 2 de Septiembre 1953.—El Presidente, *Santiago Mateos*. 1584

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 29 de Julio de 1953, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Valeriano Martín y don Leoncio Puertas a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1951 al 1952 por el concepto de contribución Rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procé-

dase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan: Baltanás 29 de Julio de 1953. —El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

Valdecañas de Cerrato

Rústica

Años 1951 y 1952

Asociación de Ganaderos: Una tierra al paraje Fuente Balilla, pol. 21 y par. 28, de 2 Has. 34'60 as., linda N. Simeón Valderrama, E. Cresencio Casado, S. término de Baltanás y O. camino.

Policarpo Balbás y Fernando Varas: Tierra a Matasilla, polígono 30-31 y par. 181, de 6'91 as., linda N. Felipe Galindo, E. Justiniano Royuela, S. camino y O. Andrés Modrón.

Avelino Barcenilla: Tierra a Siete Conejos, pol. 18 y par. 190, de 66'80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Secundino Ortega, S. camino y O. Felisa Clavero.

Bruno Barcenilla: Tierra a Valdescalientes, pol. 19 y par. 266, de 54'80 as., linda N. Dolores Obispo, E. Juana Mena, S. Benito Román, y O. Agustín García.

Pedro Barcenilla: Tierra a Loma Larga, pol. 19 y par. 347, de 84 as., linda N. Eustasio Carazo, E. Bonifacio Balbás, S. Amós Valderrama y O. Gregorio Román.

Ambrosio Barcenilla Merino: Tierra a Montecillo, pol. 15 y par. 119, de 1 Ha. 1'80 as., linda N. Amadeo Merino, E. camino, S. Perpetua Barcenilla y Oeste Eleuteria Merino.

Demetrio Carazo Castrillejo: Tierra a Barco de Valdés pol. 30-31 y par. 41, de 51'60 as., linda N. Pablo Castrillejo, E., S. y O. camino.

Venancio Carazo Martínez: Tierra a Villalobón, pol. 9 y parcela 55, de 1 Ha. 73'87 as., linda N. Luciano Carazo, E. Daniel Royuela, S. Felipe Galindo y O. camino.

Otra a Pozuelo, pol. 19 y parcela 193-3, de 1 Ha. 21 as., linda N. Casimira Román, E. Domingo Royuela, S. Eustaquio Carazo y O. Acacio Gil.

Carlos Castrillejo: Tierra a Matarreros, pol. 12 y par. 3, de 56'80 as., linda N. y S. camino, E. y O. Trinidad Castrillejo.

María Castrillejo Galindo: Tie-

rra a Colmenares, pol. 26 y parcela 12, de 34 as., linda N. Donaciano Galindo, E. camino, Sur Mercedes y Arsenio de la Dehesa y O. Julio Barcenilla.

Leandro Castrillejo Julián: Tierra a Abellotar, pol. 13-14 y parcela 14, de 1 Ha. 1'20 as., linda N. término de Tabanera, E. Víctor Toquero, S. Teodomira Mena y O. Leoncio Merino.

Silverio Castrillejo Royuela: Tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 23, de 76'20 as., linda Norte Victoriano Barcenilla, E. camino, S. Julio Barcenilla y Oeste María Grandes.

Jacinto Ceballos Galindo: Tierra a Valcabadillo, pol. 5 y parcela 52, de 6'30 as., linda N. Julián Modrón, E. Maximino Martínez, S. arroyo y O. Restituto Royuela.

Teófilo Cruz Peral: Tierra a Colmenarón, pol. 19 y par. 367, de 51'60 as., linda N. Bricio Valderrama, E. Idelfonso Román, S. Santiago Román y O. Bricio Valderrama.

Mercedes y Arsenio Dehesa: Tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 13, de 1 Ha. 2'40 as., linda N. camino, E. Bernardo Galindo, S. Julio Barcenilla y O. María Castrillejo.

Máxima y Ramón Dehesa: Tierra a Valdelavieja, pol. 15 y parcela 78, de 1 Ha. 1'80 as., linda N. Andrés Fraile, E. camino, Sur Leandro Castrillejo y O. Ciriaca Prádanos.

Rufina Eloisa Fraile: Tierra a Montecillo, pol. 15 y par. 69, de 1 Ha. 1'80 as., linda N. Trinidad Castrillejo, E. camino, S. Amadeo Merino y O. Eleuteria Merino.

Luis Flores Royuela: Tierra a Viñas, pol. 21 y par. 7, de 2 Has. 29'60 as., linda N. Juan Merino, E. Miguel Sendino, S. y O. camino.

Luis Flores Royuela: Tierra a Huertas Bebedero, pol. 23 y parcela 38, de 4'50 as., linda N. arroyo, E. Restituto Royuela, S. camino y O. Tiburcio Ceballos.

Marciano Gento Castrillejo: Tierra a Abellotar, pol. 13-14 y par. 13, de 1 Ha., 40 as., linda N. término de Tabanera, E. Leandro Castrillejo, S. Antonio Antolín y O. Obdulia Merino.

Emilio Gil Prieto: Tierra a Sepulturas, pol. 27 y par. 124, de 2 Has. 17'40 as., linda N. y Este camino, S. arroyo y O. Maximino Martínez.

Domingo González García: Tierra a Páramo Dehesa, pol. 19 y par. 127, de 1 Ha. 85'20 as., linda N. camino, E. Marcelino Román, S. Basilio López y O. Filiberto Varas.

Emilio Gutiérrez Rebollo: Tierra a Montecillo, pol. 13-14 y parcela 33, de 1 Ha. 30 as., linda N. Salvador Castrillejo, E. y O. camino y S. Gregorio García.

Florencio Herrero Lázaro: Tierra a Molino, pol. 7 y par. 96, de 12'80 as., linda N. arroyo, E. Florencio Herrero, S. Ayuntamiento y O. Julio Barcenilla.

Félix de Juana de Juana: Tierra a Valdescaliente, pol. 19 y parcela 342, de 31'40 as., linda Norte Fidela Rodríguez, E. desconocido, S. Tiburcio Rodríguez y O. Bonifacio Balbás.

Emilia López Palacios: Tierra a Carrovalverde, pol. 21 y parcela 232, de 47'60 as., linda Norte Constantino Muñoz, E. camino, S. Casimiro Román y O. camino.

Eleuteria Manuel Fraile: Tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 3, de 1 Ha. 2'40 as., linda N. camino, E. Andrés Fraile, S. Saturnino Aguayo y O. Julio Barcenilla.

María Martínez Gutiérrez: Tierra a Vega, pol. 5 y par. 16, de 67'20 as., linda N. camino, E. Lucio Carazo, S. arroyo y O. Germán Casado.

Alejandro Mena López: Tierra a Atalaya, pol. 13-14 y par. 96, de 1 Ha. 80 as., linda N. Jaime Fraile, E. camino, S. Saturnino Aguayo y O. Isaac Royuela.

Arsacio Merino Bermejo: Tierra a Atalaya, pol. 13-14 y parcela 104, de 1 Ha. 80 as., linda Norte Ticiano Hernantes, E. y S. camino y O. Casimira Román.

Francisco Muñoz Balbás: Tierra a Terrada, pol. 7 y par. 76, de 28'40 as., linda N. Luis y Abilio Flores, E. Felipe Ayuado, Sur carretera y O. camino.

Julián Muñoz y Emiliano: Tierra a Bescayabotas, pol. 1 y parcela 1, de 1 Ha. 1'20 as., linda N. Daniel Royuela, E. desconocido, S. cañada y O. término de Hornillos.

Estanislao Pérez Pérez: Tierra a Montecillo, pol. 13-14 y parcela 25, de 1 Ha. 1'20 as., linda N. Agustín Dehesa, E. camino, S. Félix Hernantes y O. camino.

Estefanía Rodríguez y Antonio: Tierra a Matabreros, polígono 13-14 y par. 5, de 1 Ha. 80 cas., linda N. camino, E. Serapio Gento, S. camino y O. Juan Merino.

Teodora Mena: Tierra a Valdecasiente, pol. 19 y par. 274, de 1 Ha. 12'80 as., linda N. María Barcenilla, E. Julián Barcenilla, S. Eugenia Sáez y O. Amós Valderrama.

Pedro Román Carrillo: Tierra a Loma Larga, pol. 19 y par. 349, de 30 as., linda N. Alejandro Mena, E. Gregorio Román, Sur

Amós Valderrama y O. Faustino Román.

Elisa Royuela Ortega: Tierra a Abellotar, pol. 13-14 y par. 10, de 53'60 as., linda N. término de Tabanera, E. Ciriaca Prádanos, S. y O. camino.

Senén Sardón Royuela: Tierra a Fuente Pollo, pol. 7 y par. 1, de 2 Has. 54'40 as., linda N. Simeón López, E. Dionisio Pérez, S. camino y O. Simeón López.

Fernando Valdeolmillos: Tierra a Páramo Villahán, pol. 11 y par. 32, de 1 Ha. 80'27 as., linda N. Dionisio Diez, E. Ignacio Casado, S. Julio Barcenilla y Oeste Dionisio Pérez.

Pío Valdeolmillos de Juana: Tierra a Fuente Molina, pol. 5 y par. 136, de 73'60 as., linda Norte Juan Merino, E. Julio Barcenilla, S. Eduardo Sardón y O. Basilio Sardón.

Simeón Valderrama Rodríguez: Tierra a Altamira, pol. 22 y par. 123, de 57'60 as., linda N. Ulpiano Casado, E. y S. Germán Casado y O. Basilio Varas.

Emilio Valderrama Royuela: Tierra a Corrales de las Perdices, pol. 32 y par. 329, de 11'60 as., linda N. y S. Arsenio Sáez, E. Isacia Martínez y O. camino.

Faustino Varas Barcenilla: Tierra a Valdecabadillo, pol. 5 y par. 41, de 18'40 as., linda N. camino, E. Afrodisio López, Sur Arroyo y O. Máximo Merino.

Trinidad Castrillejo Julián: Tierra a Colmenar, pol. 13-14 y par. 88, de 1 Ha. 80 as., linda N. Gerrardo Merino, E. camino, S. Serapio Gento y O. Anselmo Merino.

Etedonia Fraile Royuela: Tierra a Yeseras, pol. 15 y par. 16, de 1 Ha. 40 as., linda N. y Este término de Tabanera; S. camino y O. Gregorio García.

El Recaudador, *P. Diezhandino*.

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

EDICTO

D. Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la Sociedad Colonial Mercantil, S. A., con domicilio en la ciudad de Palencia, contra don José Antonio Lombardero Suárez, vecino que fué de Areños, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes; de la una como demandante la Sociedad Colonial Mercantil, S. A., con domicilio en Palencia, representada por el Procurador don Mariano Doce Bustamente y defendida por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón, contra don José Antonio Lombardero Suárez, casado, industrial, mayor de edad, vecino de Areños, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de siete mil novecientas veinte pesetas con sesenta céntimos e intereses legales.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Colonial Mercantil, S. A., representada por el Procurador don Mariano Doce Bustamente y defendida por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón, contra don José Antonio Lombardero Suárez, debo condenar y condeno a este último a que abone a la Sociedad demandante la cantidad de siete mil novecientas veinte pesetas con sesenta céntimos, que es en deberla, más los intereses legales del cuatro por ciento de la expresada suma a partir de la fecha de la admisión de la demanda, hasta su total y completo pago, con imposición al mismo de las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que por la rebeldía en que se encuentra el demandado será notificada a éste en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — *Jesús Pardo Rojo*.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—*Casimiro Pérez*.

Y cumpliendo lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de este provincia, para que sirva de notificación en forma el demandado declarado en rebeldía, don José Antonio Lombardero Suárez, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. —*Jesús Pardo Rojo*.—El Secretario, *Casimiro Pérez*. 1566

Baltanás

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, el día 30 de Septiembre de 1953, a las once quince de la mañana, se celebrará primera venta en pública subasta del inmueble propiedad de Manuel Pinto Diosdado, por término de veinte días.

Tercera parte de un majuelo sito en término municipal de Vertavillo, al pago de la Pellona, polígono 32-33, parcela 37 el que en su totalidad mide una superficie de 26 áreas 80 centiáreas, linda Norte viña de Aureo Escudero, Sur finca de Honorio Diosdado, Este tierra de Serapio Plaza y Oeste el mismo majuelo. Valorado en 2.100 pesetas en su totalidad o sea 700 pesetas en cada tercera parte.

Dicho inmueble ha sido embargado para pago de costas que impuso la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid a Manuel Pinto Diosdado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vertavillo, en el juicio de deshaucho de este Juzgado, a instancia de Serafina Diosdado Herrero por 241'60 pesetas de principal y 100 pesetas para posteriores.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

No habiéndose presentado título de aludida finca, la que se halla libre de cargas.

Dado en Baltanás a 26 de Agosto de 1953.—*José Larrumbe*.—El Secretario, *José M.^a Vigil Cobián*. 1534

Administración Municipal

Buenavista de Valdavia

Anuncio de subasta

El próximo día 3 de Octubre y hora de las quince, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde la venta en pública subasta de los bienes de Propios, propiedad de este Ayuntamiento titulados Beneficios de Buenavista y Barriosuso, una vez concedida la autorización reglamentaria por el Ministerio de la Gobernación, la cual obra en poder de este Ayuntamiento.

Las parcelas que se enajenan en número de 17, se hallan deslindadas y tasadas, cuyos docu-

mentos pueden examinar los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se adaptará al pliego de condiciones que se reseña a continuación.

Pliego de condiciones

1.^a La subasta se hará pública por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y será presidida por el señor Alcalde del mismo.

2.^a La subasta se celebrará por pujas a la llana y no se admitirán proposiciones de venta inferiores al tipo de tasación dado a los bienes y que consta en este expediente.

3.^a No se admitirán pujas inferiores a 25 pesetas, ni tampoco posturas en especie como es tradicional en la región.

4.^a Estos bienes se venden libres de toda carga o gravamen, respondiendo el Ayuntamiento de la evicción y saneamiento de éstos, entrando los compradores en posesión de los mismos una vez finalizado el año agrícola dentro del en que tenga lugar la subasta.

5.^a Todas las contribuciones e impuestos que graven los bienes serán satisfechos por los adjudicatarios desde el comienzo de la posesión de los mismos.

6.^a Los rematantes harán entrega del importe del valor de la subasta en el plazo de ocho días contados a partir del día de la adjudicación definitiva.

7.^a El otorgamiento de las escrituras será de cuenta de los adjudicatarios y éstas han de ser públicas ante Notario, el que dará fe de la venta o enajenación de las mismas, también será de cuenta de los mismos rematantes el importe del presente anuncio.

8.^a El hecho de tomar parte en la subasta por alguno de los vecinos presentes al acto, se entiende acepta las presentes condiciones.

9.^a No se adjudicará finca alguna de las que se subastan a personas que no sean o reúnan los requisitos legales o no ofrezcan la debida garantía o solvencia.

Buenavista de Valdavia 5 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, *Carlos Cabezón*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villamoronta.	1569
Alar del Rey.	1608
Olmos de Ojeda.	1616

HABILITACION DE CREDITO

Villamoronta.	1569
---------------	------

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Villamoronta.—1952.	1526
Villasila de Valdavia.—1952.	1550
Villaeles de Valdavia.—1952.	1551

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Vertavillo.	1531
San Roman de la Cuba.	1536
Herrera de Pisuerga.	1542
San Llorente de la Vega.	1543
Ampudia.	1544
Villaturde.	1545
Valdespina.	1546
Sotobañado.	1547
Cordovilla la Real.	1548
Fuentes de Valdepero.	1552
Husillos.	1553
Vega de Bur.	1555
Villabermudo.	1559
Villafruel.	1560
Monzón de Campos.	1561
Boadilla del Camino.	
Villaviudas.	15q0
Magaz.	1571
Camporredondo de Alba.	1572
Santoyo.	1573
La Serna.	1574
Nogal de las Huertas.	1575
Abarca.	1576
Quintanaluengos.	1578
Villanueva del Rebollar.	1579
Otero de Guardo.	1580
Valdecañas de Cerrato.	1581
Villamuriel de Cerrato.	1587
Bustillo del Páramo.	1588
Cardeñosa de Volpejera.	1589
Villalumbroso.	1590
Villabasta.	1602
Villaeles de Valdavia.	1603
Torre de los Molinos.	1604
Calzada de los Molinos.	1605
Celada de Robledo.	1606
Villarrabé.	1607
Amayuelas de Arriba.	1613
Amayuelas de Abajo.	1614
Ligüérezana.	1615
Olmos de Ojeda.	1617
Revilla de Collazos.	1618
Báscos de Ojeda.	1619
APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1953	
Castromocho.	1554
Frómista.—1952.	1577
Villalcázar de Sirga.	1601